Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de septiembre de 2015. **No. 73**

Folleto Anexo

ACUERDO Nº SECyD-013/2015 por el que se determina aplicable el Plan y Programas de Estudio que formuló el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, correspondientes a Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado, denominado "Doctorado en Derecho Judicial", y se establece su vigencia para ser impartido a través de la Institución Educativa "Instituto de Formación y Actualización Judicial, Plantel Ciudad Juárez", con sede en Ciudad Juárez, Chih.

-0-

ACUERDO Nº SECyD-014/2015 por el que se determina aplicable el Plan y Programas de Estudio que formuló el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, correspondientes a Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado, denominado "Doctorado en Derecho Judicial", y se establece su vigencia para ser impartido a través de la Institución Educativa "Instituto de Formación y Actualización Judicial, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-0-

ACUERDO NÚMERO SECyD-013/2015, POR EL QUE SE DETERMINA APLICABLE EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE FORMULÓ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO, DENOMINADO "DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL", Y SE ESTABLECE SU VIGENCIA PARA SER IMPARTIDO A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ", CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL **"CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, DEPENDIENTE DEL ENTONCES SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO ESTATAL NÚMERO SEC-09/2010, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 81, EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMA DENOMINADO "ESPECIALIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"; Y ACUERDO NÚMERO SEC-013/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NÚMERO 53, DE FECHA 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS "MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y JUDICIAL", "MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL" Y "MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES".

II.- QUE LA "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE" Y EL ENTONCES "SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA" DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014, CELEBRARON CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FUNDACIÓN E

INTEGRACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA "CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ", UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y HERÓICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y PARA LA ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, EN SUS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL MISMO.

III.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 058/2015, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2015, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REALIZÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ", POR EL DE "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ", DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DE LA RECIENTE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 Y 188 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

IV.- QUE CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL AHORA DENOMINADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU MAGISTRADO PRESIDENTE EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO, PRESENTÓ SOLICITUD DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADO: **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL"** PARA SER IMPARTIDO EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** UBICADO EN CALLE AVENIDA UNIVERSIDAD Y HERÓICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

V.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME QUE OBRA EN EL OFICIO NÚMERO 140/2014, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EFECTUÓ EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADO: **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL",** DICTAMINÁNDOLO PROCEDENTE POR SATISFACER LOS REQUISITOS LEGALES COMPLEMENTARIOS Y PERTINENTES, DÁNDOSE CON ELLO CUMPLIMIENTO AL ESTUDIO PREVIO SOLICITADO POR EL ARTÍCULO 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN DICTAMEN FAVORABLE CON OFICIO NÚMERO 031/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y HERÓICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE

COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUEDANDO COMPROBADO QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO, BIBLIOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SUFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INHERENTES A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE.

VII.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES DETERMINAR, FORMULAR Y FUNDAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DISTINTOS A LOS QUE COMPRENDEN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3º, 5º Y 8º DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 16 Y 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, V, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VIII.- QUE LA DETERMINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO SU FORMULACIÓN IMPLICA QUE LOS PLANES DE ESTUDIO Y SUS PROGRAMAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS RESPECTIVOS SEAN DISEÑADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** REVISADOS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y APROBADOS CUANDO SEAN CONSTITUIDOS CURRICULARMENTE CON LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN GENERAL Y DE ADQUISICIÓN DE LAS HABILIDADES Y LAS DESTREZAS DEL NIVEL EDUCATIVO, LOS CONTENIDOS FUNDAMENTALES DE ESTUDIO SE ENCUENTRAN ORGANIZADOS EN ASIGNATURAS Y OTRAS UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE AL EDUCANDO CORRESPONDA, ACREDITAR PARA CUMPLIR LOS PROPÓSITOS, LAS SECUENCIAS INDISPENSABLES QUE DEBEN RESPETARSE ENTRE LAS ASIGNATURAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE; LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EDUCANDO CUMPLA LOS PROPÓSITOS DEL NIVEL, ADEMÁS QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CUENTEN CON LOS PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE DE LAS ASIGNATURAS Y SUS UNIDADES DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR SU CUMPLIMIENTO; INCLUYAN SUGERENCIAS SOBRE MÉTODOS Y ACTIVIDADES PARA ALCANZAR DICHOS PROPÓSITOS Y POSEER LAS CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS COMO SON, ENTRE OTROS, EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACEPTABLES PARA SER COMPRENDIDO EN EL NIVEL DE DOCTORADO, EN LA MODALIDAD EDUCATIVA ESCOLARIZADA, SE ENCUENTREN DENTRO DE UN MODELO INSTITUCIONAL CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TRAZADAS PARA EL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** TODOS ELLOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS PLANES DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE DOCTORADO, APROPIADOS PARA ESTABLECER SU APLICACIÓN Y VIGENCIA CON LA VALIDEZ OFICIAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENTIDAD PÚBLICA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LE CORRESPONDE ENTRE OTROS OBJETIVOS LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD; Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DEL GRADO DE DOCTORADO PARA OBTENER LA VALIDEZ OFICIAL CORRESPONDIENTE; PARA EFECTO DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** ESTÁ FACULTADA PARA EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE GRADO, CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DEL DOCTORADO QUE ORGANICE E IMPARTA.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 Y 25 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA QUE DETERMINE LA LEY Y QUE EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE EN CUALQUIER TIPO, NIVEL Y MODALIDAD PRESTEN LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS PARTICULARES; Y POR LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LOS IMPARTEN; QUE EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODO EL PAÍS Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX, 94, 147 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10, 14 FRACCIONES I Y II, 28, 37 TERCER PÁRRAFO, 46, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIONES I Y XXIX, 16, 17, 25, 27 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 96, 98, 105, 106 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE RECONOCE AL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y HERÓICO COLEGIO MILITAR, ZONA EL CHAMIZAL, EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE DOCTORADO DENOMINADO **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL"**, PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, Y SE ESTABLECE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 29 DEL MES DE ENERO DEL 2015, DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, CONFORME AL MAPA CURRICULAR QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS
"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL"

MODALIDAD (5) ESCOLARIZADA

DURACIÓN DEL CICLO (6) 6 SEMESTRES, 16 SEMANAS

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS (7) 2014

PERFIL DE INGRESO
Para ingresar al Doctorado, el aspirante debe poseer habilidades para el análisis, discusión y generación de textos originales y especializados en la línea de su investigación, además deberá contar con una sólida formación metodológica que le permita identificar problemas jurídicos relevantes.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS (8)
Formar Doctores de alto nivel dentro del Derecho Judicial, con la capacidad para realizar investigaciones jurídicas de calidad, así como que tengan aplicación tanto dentro de la función jurisdiccional como fuera de la misma y que a partir de éstas se puedan crecr distintos paradigmas dentro del Derecho, a fin de poder hacer avanzar la ciencia del Derecho.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
Formar investigadores capaces de contribuir a la construcción y desarrollo de la ciencia jurídica y en general al logro de la justicia como fin del derecho. Proporcionar una formación disciplinaria que los haga capaces de proponer soluciones a los problemas sociales que se plantean al jurista, específicamente dentro de la función jurisdiccional. Proporcionar herramientas que ayuden al desarrollo de sus habilidades dentro de la investigación científica jurídica a fin de que puedan ampliar y profundizar en los conocimientos del derecho. Desarrollar en los participantes el interés en su capacitación constante dentro de su carrera jurisdiccional. Desarrollar la capacidad de investigación de tipo multidisciplinaria en las distintas líneas de investigación que atañe a a función jurisdiccional.

PERFIL DEL EGRESADO (9)
El egresado será capaz de generar nuevo conocimiento en forma independiente, así como aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades argumentativas científicas para la generación de conocimiento nuevo, mediante la investigación original, con alta capacidad para diseñar, coordinar, emprender, dirigir y participar en investigación básica y aplicada, interactuando con otros científicos sociales, orientada a la solución de los problemas jurídicos de la agenda nacional; Así mismo contará con el conocimiento del idioma Inglés en un 70%, en un nivel de lectura y comprensión de textos, de acuerdo al curso de inglés que impartirá el INFORAJ consecutivamente con el plan de estudios, mismo que consta de 120 horas.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	NSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
PRIMER SEMESTRE	Argumentación Jurídica	DS1AJ2014		22	25	2.93	A, O
	Clínica de Derecho Jurisprudencial I	DS1CDJ2014		25	25	3.12	A, O
	Filosofía del Derecho	DS1FD2014		25	25	3.12	A, O
	Metodología de las Ciencias Sociales	DS1MCS2014		28	25	3.31	A, O
				100	100	12.48	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
SEGUNDO SEMESTRE	Clínica del Derecho Jurisprudencial II	DS2CDJ2014	DS1CDJ2014	20	25	2.81	A, O
	Corrientes de Pensamiento Jurídico I	DS2CPJ2014		25	25	3.12	A, O
	Metodología del Derecho	DS2MD2014		30	25	3.43	A, O
	Semiótica y Teoría de la Interpretación	DS2ST2014		25	25	3.12	A, O
				100	100	12.48	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
TERCER SEMESTRE	Argumentación Judicial	DS3AJ2014		22	25	2.93	A, O
	Corrientes de Pensamiento Jurídico II	DS3CPJ2014	DS2CPJ2014	25	25	3.12	A, O
	Lógica Jurídica	DS3LJ2014		25	25	3.12	A, O
	Seminario de Investigación I	DS3SI2014		28	25	3.31	A, O
				100	100	12.29	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
CUARTO SEMESTRE	Axiología y Deontología del Derecho Judicial	DS4AD2014		25	20	2.81	A, O
	Corrientes de Pensamiento Jurídico III	DS4CPJ2014	DS3CPJ2014	25	23	3	A, O
	Justicia Alternativa y Restaurativa	DS4JA2014		25	22	2.94	A, O
	Seminario de Investigación II	DS4SI2014	DS3SI2014	25	35	3.75	A, O
				100	100	12.50	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
QUINTO SEMESTRE	Derecho Procesal	DS5DP2014		22	25	2.93	A, O
	Oralidad en los procesos judiciales	DS5OPJ2014		25	25	3.12	A, O
	Teoría General de la Prueba	DS5TGP2014		25	25	3.12	A, O
	Seminario de Investigación III	DS5SI2014	DS4SI2014	28	25	3.31	A, O
				100	100	12.48	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
SEXTO SEMESTRE	Derecho Internacional de los Tratados y Derechos Humanos	DS6DI2014		22	25	2.93	A, O
	Derecho Procesal Constitucional	DS6DPC2014		25	25	3.12	A, O
	Epistemología de las Decisiones Judiciales	DS6EDJ2014		25	25	3.12	A, O
	Seminario de Investigación IV	DS6SI2014	DS5SI2014	32	25	3.6	A, O
				104	100	12.77	
			TOTAL:	600	600	75.19	

TERCERO.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE ESTUDIO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y CURSOS QUE LO INTEGRAN, CONSTITUYEN UN SERVICIO EDUCATIVO Y ESTARÁN SUJETOS A EVALUACIÓN CONTINUA POR AMBAS DEPENDENCIAS COMO FACTOR DETERMINANTE PARA MANTENER LA CALIDAD Y PERTENENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS Y LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE ACUERDO A LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN FUNDAMENTALES, PREVISTOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EN LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO PARA CERTIFICAR LA CONVENIENCIA DE LAS ASIGNATURAS, LOS PERFILES DE INGRESO Y EGRESO, LA MODALIDAD EDUCATIVA Y LA DENOMINACIÓN, RESPETO A LA FUNCIONALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS CON EL AVANCE SOCIAL PROPUESTO POR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

CUARTO.- POR CONSTITUIRSE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, EL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ",** FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

QUINTO.- LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO, SE CONSIDERARÁ REFORMULACIÓN, POR LO QUE EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN SE EFECTUARÁ POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SERÁ DETERMINADO APLICABLE Y ESTABLECIDA SU VIGENCIA POR ACUERDO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y DE PERTENENCIA CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- PARA LA IMPLEMENTACÍON DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTO Y FUNDAMENTOS GENERALES DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN N° SECyD/CC001/2014, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014.

SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN AJUSTARÁ SU FUNCIONAMIENTO AL CALENDARIO OFICIAL, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE EVALUACIÓN Y DE CONTROL ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES.

OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL"**, LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

NOVENO.- EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, CORRESPONDERÁ AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE INCLUYE LA OPERACIÓN, DESARROLLO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO MATERIALES EDUCATIVOS, SIN RESTRICCIÓN DE LA CONCURRENCIA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y OTROS ORGANISMOS CONTRIBUYAN CON EL OBJETO INSTITUCIONAL.

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁ REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, CD. JUÁREZ"**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, DEBERÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ORGANICE EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO POR LA OPCIÓN CONCEDIDA POR EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CONOZCA Y DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE, QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL DE DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO CUARTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO NÚMERO SECyD-014/2015, POR EL QUE SE DETERMINA APLICABLE EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE FORMULÓ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO, DENOMINADO "DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL", Y SE ESTABLECE SU VIGENCIA PARA SER IMPARTIDO A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL", CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL **"CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**, ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, DEPENDIENTE DEL ENTONCES SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO ESTATAL NÚMERO SEC-05/2010, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 81, EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA Y ESPECIALIDAD DENOMINADOS "MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL JUDICIAL", "MAESTRÍA EN DERECHO PENAL JUDICIAL", "ESPECIALIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"; Y ACUERDO NÚMERO SEC-014/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NÚMERO 53, DE FECHA 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS "MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y MENORES".

II.- QUE LA "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE" Y EL ENTONCES "SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA" DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014, CELEBRARON CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FUNDACIÓN E

INTEGRACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA "CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL", UBICADO EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y PARA LA ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, EN SUS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL MISMO.

III.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 057/2015, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2015, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REALIZÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL", POR EL DE "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL", DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DE LA RECIENTE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 Y 188 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

IV.- QUE CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL AHORA DENOMINADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU MAGISTRADO PRESIDENTE EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO, PRESENTÓ SOLICITUD DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADO: **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL"** PARA SER IMPARTIDO EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** UBICADO EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

V.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME QUE OBRA EN EL OFICIO NÚMERO 140/2014, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EFECTUÓ EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADO: **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL",** DICTAMINÁNDOLO PROCEDENTE POR SATISFACER LOS REQUISITOS LEGALES COMPLEMENTARIOS Y PERTINENTES, DÁNDOSE CON ELLO CUMPLIMIENTO AL ESTUDIO PREVIO SOLICITADO POR EL ARTÍCULO 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN DICTAMEN FAVORABLE CON OFICIO NÚMERO 032/2015, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE

ESTUDIO, QUEDANDO COMPROBADO QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO, BIBLIOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SUFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INHERENTES A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE.

VII.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES DETERMINAR, FORMULAR Y FUNDAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DISTINTOS A LOS QUE COMPRENDEN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3º, 5º Y 8º DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 16 Y 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, V, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 745 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VIII.- QUE LA DETERMINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO SU FORMULACIÓN IMPLICA QUE LOS PLANES DE ESTUDIO Y SUS PROGRAMAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS RESPECTIVOS SEAN DISEÑADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** REVISADOS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y APROBADOS CUANDO SEAN CONSTITUIDOS CURRICULARMENTE CON LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN GENERAL Y DE ADQUISICIÓN DE LAS HABILIDADES Y LAS DESTREZAS DEL NIVEL EDUCATIVO, LOS CONTENIDOS FUNDAMENTALES DE ESTUDIO SE ENCUENTRAN ORGANIZADOS EN ASIGNATURAS Y OTRAS UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE AL EDUCANDO CORRESPONDA, ACREDITAR PARA CUMPLIR LOS PROPÓSITOS, LAS SECUENCIAS INDISPENSABLES QUE DEBEN RESPETARSE ENTRE LAS ASIGNATURAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE; LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EDUCANDO CUMPLA LOS PROPÓSITOS DEL NIVEL, ADEMÁS QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CUENTEN CON LOS PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE DE LAS ASIGNATURAS Y SUS UNIDADES DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR SU CUMPLIMIENTO; INCLUYAN SUGERENCIAS SOBRE MÉTODOS Y ACTIVIDADES PARA ALCANZAR DICHOS PROPÓSITOS Y POSEER LAS CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS COMO SON, ENTRE OTROS, EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACEPTABLES PARA SER COMPRENDIDO EN EL NIVEL DE DOCTORADO, EN LA MODALIDAD EDUCATIVA ESCOLARIZADA, SE ENCUENTREN DENTRO DE UN MODELO INSTITUCIONAL CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TRAZADAS PARA EL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL,",** TODOS ELLOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS PLANES DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE DOCTORADO, APROPIADOS PARA ESTABLECER SU APLICACIÓN Y VIGENCIA CON LA VALIDEZ OFICIAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENTIDAD PÚBLICA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LE CORRESPONDE ENTRE OTROS OBJETIVOS LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD; Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DEL GRADO DE DOCTORADO PARA OBTENER LA VALIDEZ OFICIAL CORRESPONDIENTE; PARA EFECTO DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** ESTÁ FACULTADA PARA EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE GRADO, CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DEL DOCTORADO QUE ORGANICE E IMPARTA.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 Y 25 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA QUE DETERMINE LA LEY Y QUE EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE EN CUALQUIER TIPO, NIVEL Y MODALIDAD PRESTEN LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS PARTICULARES; Y POR LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LOS IMPARTEN; QUE EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODO EL PAÍS Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX, 94, 147 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10, 14 FRACCIONES I Y II, 28, 37 TERCER PÁRRAFO, 46, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIONES I Y XXIX, 16, 17, 25, 27 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 96, 98, 105, 106 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE RECONOCE AL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO BOLIVAR, NÚMERO 800, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE DOCTORADO DENOMINADO **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL",** PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, Y SE ESTABLECE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR

DEL DÍA 29 DEL MES DE ENERO DEL 2015, DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, CONFORME AL MAPA CURRICULAR QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PLAN DE ESTUDIOS
"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL"

MODALIDAD (5) ESCOLARIZADA

DURACIÓN DEL CICLO (6) 6 SEMESTRES, 16 SEMANAS

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS (7) 2014

PERFIL DE INGRESO

Para ingresar al Doctorado, el aspirante debe poseer habilidades para el análisis, discusión y generación de textos originales y especializados en la línea de su investigación, además deberá contar con una sólida formación metodológica que le permita identificar problemas jurídicos relevantes.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS (8)

Formar Doctores de alto nivel dentro del Derecho Judicial, con la capacidad para realizar investigaciones jurídicas de calidad, así como que tengan aplicación tanto dentro de la función jurisdiccional como fuera de la misma y que a partir de éstas se puedan crear distintos paradigmas dentro del Derecho, a fin de poder hacer avanzar la ciencia del Derecho.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Formar investigadores capaces de contribuir a la construcción y desarrollo de la ciencia jurídica y en general al logro de la justicia como fin del derecho.

Proporcionar una formación disciplinaria que los haga capaces de proponer soluciones a los problemas sociales que se plantean al jurista, específicamente dentro de la función jurisdiccional.

Proporcionar herramientas que ayuden al desarrollo de sus habilidades dentro de la investigación científica jurídica a fin de que puedan ampliar y profundizar en los conocimientos del derecho.

Desarrollar en los participantes el interés en su capacitación constante dentro de su carrera jurisdiccional.

Desarrollar la capacidad de investigación de tipo multidisciplinaria en las distintas líneas de investigación que atañe a la función jurisdiccional.

PERFIL DEL EGRESADO (9)

El egresado será capaz de generar nuevo conocimiento en forma independiente, así como aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades argumentativas científicas para la generación de conocimiento nuevo, mediante la investigación original, con alta capacidad para diseñar, coordinar, emprender, dirigir y participar en investigación básica y aplicada, interactuando con otros científicos sociales, orientada a la solución de los problemas jurídicos de la agenda nacional. Así mismo contará con el conocimiento del idioma Inglés en un 70%, en un nivel de lectura y comprensión de textos, de acuerdo al curso de inglés que impartirá el INFORAJ consecutivamente con el plan de estudios, mismo que consta de 120 horas.

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
PRIMER SEMESTRE	Argumentación Jurídica	DS1AJ2014		22	25	2.93	A, O
	Clínica de Derecho Jurisprudencial I	DS1CDJ2014		25	25	3.12	A, O
	Filosofía del Derecho	DS1FD2014		25	25	3.12	A, O
	Metodología de las Ciencias Sociales	DS1MCS2014		28	25	3.31	A, O
				100	100	12.48	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
SEGUNDO SEMESTRE	Clínica del Derecho Jurisprudencial II	DS2CDJ2014	DS1CDJ2014	20	25	2.81	A, O
	Corrientes de Pensamiento Jurídico I	DS2CPJ2014		25	25	3.12	A, O
	Metodología del Derecho	DS2MD2014		30	25	3.43	A, O
	Semiótica y Teoría de la Interpretación	DS2ST2014		25	25	3.12	A, O
				100	100	12.48	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
TERCER SEMESTRE	Argumentación Judicial	DS3AJ2014		22	25	2.93	A, O
	Corrientes de Pensamiento Jurídico II	DS3CPJ2014	DS2CPJ2014	25	25	3.12	A, O
	Lógica Jurídica	DS3LJ2014		25	25	3.12	A, O
	Seminario de Investigación I	DS3SI2014		28	25	3.31	A, O
				100	100	12.29	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
CUARTO SEMESTRE	Axiología y Deontología del Derecho Judicial	DS4AD2014		25	20	2.81	A, O
	Corrientes de Pensamiento Jurídico III	DS4CPJ2014	DS3CPJ2014	25	23	3	A, O
	Justicia Alternativa y Restaurativa	DS4JA2014		25	22	2.94	A, O
	Seminario de Investigación II	DS4SI2014	DS3SI2014	25	35	3.75	A, O
				100	100	12.50	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
QUINTO SEMESTRE	Derecho Procesal	DS5DP2014		22	25	2.93	A, O
	Oralidad en los procesos judiciales	DS5OPJ2014		25	25	3.12	A, O
	Teoría General de la Prueba	DS5TGP2014		25	25	3.12	A, O
	Seminario de Investigación III	DS5SI2014	DS4SI2014	28	25	3.31	A, O
				100	100	12.48	

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACIÓN (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIÓNES (16)
				CON DOCENTE (13)	INDEPENDIENTES (14)		
SEXTO SEMESTRE	Derecho Internacional de los Tratados y Derechos Humanos	DS6DI2014		22	25	2.93	A, O
	Derecho Procesal Constitucional	DS6DPC2014		25	25	3.12	A, O
	Epistemología de las Decisiones Judiciales	DS6EDJ2014		25	25	3.12	A, O
	Seminario de Investigación IV	DS6SI2014	DS5SI2014	32	25	3.6	A, O
				104	100	12.77	
			TOTAL:	600	600	75.19	

TERCERO.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE ESTUDIO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y CURSOS QUE LO INTEGRAN, CONSTITUYEN UN SERVICIO EDUCATIVO Y ESTARÁN SUJETOS A EVALUACIÓN CONTINUA POR AMBAS DEPENDENCIAS COMO FACTOR DETERMINANTE PARA MANTENER LA CALIDAD Y PERTENENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS Y LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE ACUERDO A LOS PROPÓSITOS DE FORMACIÓN FUNDAMENTALES, PREVISTOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EN LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO PARA CERTIFICAR LA CONVENIENCIA DE LAS ASIGNATURAS, LOS PERFILES DE INGRESO Y EGRESO, LA MODALIDAD EDUCATIVA Y LA DENOMINACIÓN, RESPETO A LA FUNCIONALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS CON EL AVANCE SOCIAL PROPUESTO POR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

CUARTO.- POR CONSTITUIRSE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, EL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

QUINTO.- LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO, SE CONSIDERARÁ REFORMULACIÓN, POR LO QUE EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN SE EFECTUARÁ POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SERÁ DETERMINADO APLICABLE Y ESTABLECIDA SU VIGENCIA POR ACUERDO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y DE PERTENENCIA CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- PARA LA IMPLEMENTACÍON DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTO Y FUNDAMENTOS GENERALES DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN N° SECyD/CC001/2014, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014.

SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN AJUSTARÁ SU FUNCIONAMIENTO AL CALENDARIO OFICIAL, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE EVALUACIÓN Y DE CONTROL ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES.

OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **"DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL",** LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

NOVENO.- EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** CORRESPONDERÁ AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE INCLUYE LA OPERACIÓN, DESARROLLO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO MATERIALES EDUCATIVOS, SIN RESTRICCIÓN DE LA CONCURRENCIA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y OTROS ORGANISMOS CONTRIBUYAN CON EL OBJETO INSTITUCIONAL.

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁ REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL",** DEBERÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ORGANICE EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO POR LA OPCIÓN CONCEDIDA POR EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CONOZCA Y DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE, QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL DE DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO CUARTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SIN TEXTO